

DECRETO ALCALDICIO – N° 0703.-

Casablanca,

1 MAR. 2012

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Profesora Diferencial (PIE) en Trastorno Especifico del Aprendizaje (TEA) en la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.

2.- Lo informado por la Dirección de Educación en Orden de trabajo N°030 de fecha 01.03.12, en la que señala la contratación de la docente doña MARIA JOSE CARREÑO ARMIJO, en la escuela Domingo Ortiz de Rozas.

3.- Lo establecido en la Ley N° 19.070, aprobatoria del Estatuto de los Profesionales de la Educación.-

4.- Las facultades que me confieren los Arts. 2, 4, 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.-



DECRETO:

I.-Autorizase la contratación de un Docente en Educación Diferencial, para la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.-

II.- Apruébese la contratación en calidad de contrata a doña **MARIA JOSÉ CARREÑO ARMIJO, cédula de identidad N°15.716.613-1**, quien se desempeñará como Profesora de Educación Diferencial (PIE) en Trastorno Especifico del Aprendizaje (TEA) de la Escuela Arturo Echazarreta Larraín, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración mensual de \$489.800.- más los beneficios y asignaciones que establece la ley, todos de carácter imponible, a contar del 1° de marzo del 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013.-

III.- Impútese el presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 02 "Personal a Contrata" del presupuesto de Educación.-

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde Suplente
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Habilitada

Interesador

Archivo Jurídico DAEM